

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



48 - 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 NOV. 2024

VISTO el Expediente N° 43/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17 de fecha 20 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del VISTO tramita la Contratación Directa N° 22/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual, preventivo, correctivo y de emergencia para DOS (2) ascensores del edificio sito en Alsina 1825 y UN (1) ascensor del edificio sito en la Av. Entre Ríos 197 C.A.B.A., por el término de DOCE (12) meses.

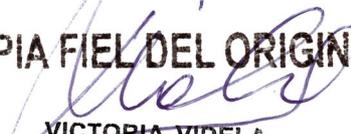
Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00).

Que el llamado fue autorizado mediante la Disposición N° 20 de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, de fecha 18 de octubre de 2024.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO y a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 5 de noviembre de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ASCENSORES BATTAGLIA S.A. (CUIT N° 33-71591362-9) por un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 23.364.000,00), OPCION MYCA S.R.L. (CUIT N° 30-70832661-1) por un total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 12.240.000,00) y JOSE WALTER ALVEZ PONTE (CUIT N° 20-92876849-0) por un total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.792.800,00)

Que a través del Memorando N° 427/24 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas informando que las mismas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante su Dictamen N° 2060, de fecha 20 de noviembre de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que las todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la presentada por la firma ASCENSORES BATTAGLIA S.A., a raíz de la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g)

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



apartado 1° del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d), inciso 1° del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que también dicha Comisión informa que las propuestas presentadas por CETINE S.A., OPCION MYCA S.R.L. y JOSE WALTER ALVEZ PONTE, superan el monto máximo para este tipo de contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso a) punto 2 del Reglamento.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja se desestimen las ofertas presentadas, y se declare fracasado el trámite de referencia por las causales indicadas previamente.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 2 y 17, de fechas 31 de enero de 2019 y 20 de marzo de 2024, respectivamente.

Por ello,

EL DIRECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Victoria Videla*  
VICTORIA VIDELA  
Jefa División Apoyo Administrativo  
Subdirección de Contrataciones  
D.A.S.



DE FINANZAS Y CONTADURÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 22/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento mensual, preventivo, correctivo y de emergencia para DOS (2) ascensores del edificio sito en Alsina 1825 y UN (1) ascensor del edificio sito en Av. Entre Ríos 197 C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Evaluación N° 2060, a las ofertas presentadas por ASCENSORES BATTAGLIA S.A. (CUIT N° 33-71591362-9), CETINE S.A. (CUIT N° 30-71240280-2), OPCION MYCA S.R.L. (CUIT N° 30-70832661-1) y JOSE WALTER ALVEZ PONTE (CUIT N° 20-92876849-0).

ARTÍCULO 3°.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 22/24.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase, por intermedio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, presentadas en el marco del presente trámite.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES para su prosecución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

GAA.CONT.RE17-REV00



*Joel Muñoz*  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA  
Congreso de la Nación

